



Lima, 23 de febrero de 2021

INFORME TECNICO N° -2021-SERVIR-GDGP-CD

- Asunto** : Modificación de cargos de destino aprobados en las Cortes Superiores de Justicia de Callao, Ica, Junín y Lambayeque del Poder Judicial.
- Referencia** : a) Oficio N° 000071-2021-GG-PJ
b) Oficio N° 000087-2021-GG-PJ
c) Oficio N° 000163-2021-GG-PJ
d) Oficio N° 000243-2021-GG-PJ

I. Modificación de cargo de destino

Mediante los documentos de la referencia, el Poder Judicial solicita la asignación de Gerentes Públicos en los cargos de destino "Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Callao", "Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ica", "Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín" y "Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque".

II. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ente Rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en adelante SERVIR.
- Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; y sus modificatorias.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024; y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria, que aprueba los Criterios para la determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE.
- Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDGP, que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE.



III. Antecedentes

1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un Organismo Técnico Especializado y ente rector del sistema administrativo de recursos humanos, encargada de promover la mejora continua y el fortalecimiento del servicio civil.
2. El Cuerpo de Gerentes Públicos (CGP) está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran, con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.
3. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de SERVIR encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado mediante Decreto Legislativo N° 1024.
4. Mediante Informe Técnico N° 002-2019/SERVIR/GDGP, de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, determina la vigencia y aplicación de la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria (en tanto no se apruebe una nueva Directiva a que alude el artículo 11° del citado Reglamento), en todo lo que no se oponga a lo descrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, definiéndose los cargos de dirección o gerencia de mando medio mediante el instrumento denominado "Informe Técnico de Definición de Cargo de Destino" el cual será comunicado a la entidad correspondiente mediante comunicación oficial (Oficio) dando cuenta de la decisión adoptada, informando a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR.
5. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 055-2013-SERVIR-PE, de fecha 22 de marzo de 2013, se modificó la denominación del cargo de destino "Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Callao" del Poder Judicial, que fuera aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2011-SERVIR-PE, quedando como "Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Callao" del Poder Judicial.
6. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2011-SERVIR-PE, de fecha 20 de abril de 2011, se aprobó el cargo de destino de "Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Ica" del Poder Judicial.
7. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2012-SERVIR-PE, de fecha 11 de mayo de 2012, se modificó la denominación del cargo de destino de "Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Junín" del Poder Judicial, que fuera aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2011-SERVIR-PE de fecha 20 de abril de 2011, quedando como "Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín" del Poder Judicial.
8. Mediante Informe Técnico N° 040-2019-SERVIR/GDGP/CD, de fecha 19 de diciembre de 2019, se definió la modificación de la denominación del cargo de destino "Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque" del Poder Judicial, que fuera



modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 055-2013-SERVIR-PE, quedando como "Gerente de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque" del Poder Judicial.

9. Mediante Oficios N° 000071-2021-GG-PJ, N° 000087-2021-GG-PJ, N° 000163-2021-GG-PJ y N° 000243-2021-GG-PJ, de fechas 12 de enero de 2021, 13 de enero de 2021, 21 de enero de 2021 y 28 de enero de 2021 respectivamente, la Entidad Solicitante requiere, entre otros, la asignación de cuatro (04) Gerentes Públicos para los cargos de "Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Callao", "Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ica", "Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín" y "Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque".

IV. Análisis

1. Respecto de los cargos de destino, la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria identifica determinados requisitos para la solicitud de Gerentes Públicos, así como criterios comunes para la determinación de cargos de destino:

Requisitos:

- Que el titular del Pliego solicite voluntariamente la asignación de un Gerente Público.
- Que el contenido principal del cargo sea de gerencia o gestión.
- Que el cargo este contemplado en el CAP o instrumento de gestión, así como en el PAP o que el puesto cuente con financiamiento.

Criterios comunes:

- Mejora de calidad de gasto, impacto en la población y/o gestión ambiental.
- Multifuncionalidad.
- Equipo de Gerentes Públicos.

2. Atendiendo a dichas consideraciones, a través de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 055-2013-SERVIR-PE, N° 049-2011-SERVIR-PE, N° 072-2012-SERVIR-PE y el Informe Técnico N° 040-2019-SERVIR/GDGP/CD, se aprobaron y definió los respectivos cargos de destino¹, al cumplir con las características mencionadas en el numeral precedente.
3. De la revisión de los documentos de gestión de la Entidad Solicitante, se observa que los cargos de destino mencionados han sido objeto de modificación en su denominación, según detalle:

¹ Conforme a lo señalado en los numerales 5, 6, 7 y 8 de los Antecedentes del presente Informe Técnico.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cargos de destino anterior	Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Callao	Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Ica	Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín	Gerente de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Resolución de Presidencia Ejecutiva o Informe Técnico que aprobó y/o modificó	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 055-2013-SERVIR-PE	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2011-SERVIR-PE	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2012-SERVIR-PE	Informe Técnico N° 040-2019-SERVIR/GDGP/CD
Nuevas denominaciones según Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente	Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Callao	Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ica	Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín	Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Nuevos cargos de destino contemplados en documentos de gestión	Tipificado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 00047-2020-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2020.	Tipificados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Poder Judicial, reordenado por Resolución Administrativa N° 00302-2020-P-PJ(*), de fecha 19 de noviembre de 2020.		
	N° de orden CAP-P: 0048	N° de orden CAP-P: 0035	N° de orden CAP-P: 0037	N° de orden CAP-P: 0047
	Tipificados en el Presupuesto Analítico de Personal del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 486-2017-P-PJ.			
	Por su parte, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SERVIR, acorde a lo indicado en el Informe N° 000016-2021-SERVIR-GG-OPP, señaló que la GDGP cuenta con disponibilidad presupuestal para la asignación de Gerentes Públicos en el presente ejercicio fiscal.			

(*) Rectificada de oficio con Resolución Administrativa N° 000319-2020-P-PJ, de fecha 29 de noviembre de 2020.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: AZPSF7M



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4. Efectuado el análisis acorde a los requisitos y criterios descritos en el numeral 1), se observa que la modificación producida no afecta la identificación de los cargos de destino inicialmente prevista, más aún cuando estos nuevos cargos de destino se encuentran tipificados en los documentos de gestión antes mencionados.

V. Conclusión

1. Por los motivos anteriormente expuestos la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública define la modificación de los siguientes cargos de destino de Gerentes Públicos, conforme se indica a continuación, sustentando su decisión en el presente Informe Técnico:

ENTIDAD	CARGO DE DESTINO ANTERIOR	CARGO DE DESTINO VIGENTE
Poder Judicial	Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Callao	Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Callao
	Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Ica	Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ica
	Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín	Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín
	Gerente de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque	Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MAXIMO RODOLFO GALLO QUINTANA
GERENTE DE DESARROLLO DE LA GERENCIA PÚBLICA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **AZPSF7M**